

**DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE, como Secretario General de Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).**

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2020 POR GENERACIÓN DE CRÉDITO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS (PIR 2016-2019).**

.../...

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente, los Señores reunidos, en votación y mayoría de los asistentes, acordaron:

Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 16/2020 por Generación de Créditos que se indica a continuación:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
07-3200-632.00	A.G. EDUCACION. Edificios y otras construcciones. OBRAS DE SUSTITUCION CARPINTERIAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS	4.663.692,72
	TOTAL	4.663.692,72 €

Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación y que fue aprobada en Pleno de 19 de septiembre de 2019, punto 2.- Financiación obras de sustitución carpinterías/persianas en centros educativos:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
60300	Patrimonio Municipal del Suelo	932.738,54
75069	De Comunidades Autonomas. PIR 2016-2019	3.730.954,18
	TOTAL	4.663.692,72 €

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a veintisiete de abril del dos mil veinte.

Vº Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE.



A handwritten signature in black ink, which is heavily obscured by a large, diagonal scribble made with a pen or marker. The signature appears to be written over the scribble.

**PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA AL AYUNTAMIENTO  
PLENO**

**ASUNTO: Modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos N° 16/2020 por  
generación de crédito.**

**EXPONE:**

En base a lo establecido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico Municipal, del siguiente tenor literal: *“El Alcalde podrá someter al Pleno, a iniciativa propia o de la Junta de Portavoces, propuestas sobre asuntos que no hayan sido previamente dictaminados por la respectiva Comisión , siempre que cuenten con los informes preceptivos. En el supuesto de no estar incluidas en el orden del día, no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin la previa declaración de urgencia del Pleno por mayoría simple. Dichas propuestas tendrán la denominación de proposiciones de Alcaldía”*

**PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO**

**PRIMERO.-** Aprobación del expediente de modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos N° 16/2020 por generación de crédito.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá.

Leganés a 9 de marzo de 2020.

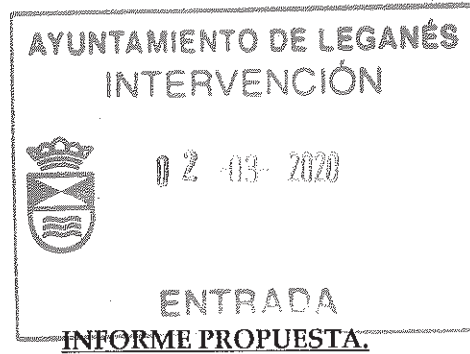
**El Alcalde-Presidente**

  
**Santiago Llorente Gutiérrez.**

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS  
REGISTRO DE ENTRADA  
SECRETARÍA DE ALCALDÍA

9 MAR 2020

N.º 152



**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS Nº 16-: POR GENERACION DE CREDITOS

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

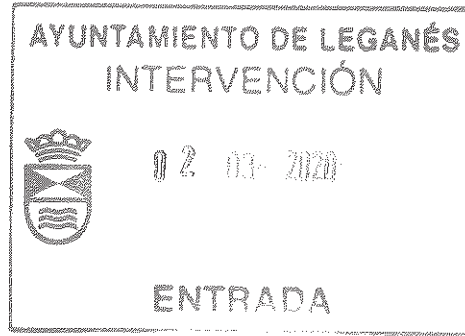
La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

**2- HECHOS**

Con fecha 19 de septiembre de 2019 el Ayuntamiento Pleno aprobó la modificación presupuestaria nº 11/2019, por generación de créditos, inversiones financiadas con el Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 30 de septiembre de 2019 para el periodo de alegaciones, aprobándose definitivamente con fecha 20 de noviembre de 2019 por el Ayuntamiento Pleno tras la resolución de las alegaciones y publicándose en el BOCM de 27 de noviembre, dado que en dichas fechas ya no era posible la tramitación de los documentos contables correspondientes y que el proyecto ya ha sido aprobado por la Comunidad de Madrid, se hace necesaria la siguiente modificación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
07-3200-632.00	A.G. EDUCACION. Edificios y otras construcciones. OBRAS DE SUSTITUCION CARPINTERIAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS	4.663.692,72
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>



Nº de exp.de modificación Nº 16  
EAL/pgg

Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación y que fue aprobada en Pleno de 19 de septiembre de 2019, punto 2.- Financiación obras de sustitución carpinterías/persianas en centros educativos:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
60300	Patrimonio Municipal del Suelo	932.738,54
75069	De Comunidades Autonomas. PIR 2016-2019	3.730.954,18
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>

Por todo lo anterior, SE PROPONE al AYUNTAMIENTO PLENO, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 16/2020 por Generación de Créditos que se indica a continuación:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
07-3200-632.00	A.G. EDUCACION. Edificios y otras construcciones. OBRAS DE SUSTITUCION CARPINTERIAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS	4.663.692,72
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>

Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación y que fue aprobada en Pleno de 19 de septiembre de 2019, punto 2.- Financiación obras de sustitución carpinterías/persianas en centros educativos:

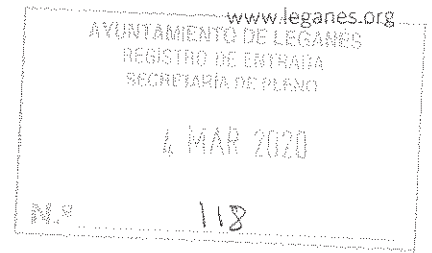
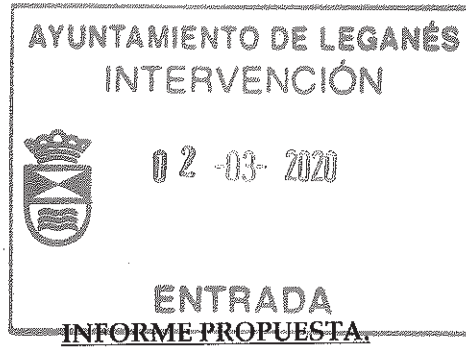
CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
60300	Patrimonio Municipal del Suelo	932.738,54
75069	De Comunidades Autonomas. PIR 2016-2019	3.730.954,18
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 2 de marzo de 2020  
LA CONCEJAL DELEGADA DE  
HACIENDA Y CONTRATACION



Fdo. Elena Ayllón López



**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS Nº 16-: POR GENERACION DE CREDITOS

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

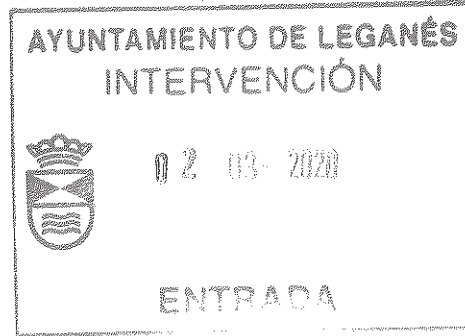
La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

**2- HECHOS**

Con fecha 19 de septiembre de 2019 el Ayuntamiento Pleno aprobó la modificación presupuestaria nº 11/2019, por generación de créditos, inversiones financiadas con el Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 30 de septiembre de 2019 para el periodo de alegaciones, aprobándose definitivamente con fecha 20 de noviembre de 2019 por el Ayuntamiento Pleno tras la resolución de las alegaciones y publicándose en el BOCM de 27 de noviembre, dado que en dichas fechas ya no era posible la tramitación de los documentos contables correspondientes y que el proyecto ya ha sido aprobado por la Comunidad de Madrid, se hace necesaria la siguiente modificación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
07-3200-632.00	A.G. EDUCACION. Edificios y otras construcciones. OBRAS DE SUSTITUCION CARPINTERIAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS	4.663.692,72
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>



Nº de exp.de modificación Nº 16  
EAL/pgg

Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación y que fue aprobada en Pleno de 19 de septiembre de 2019, punto 2.- Financiación obras de sustitución carpinterías/persianas en centros educativos:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
60300	Patrimonio Municipal del Suelo	932.738,54
75069	De Comunidades Autonomas. PIR 2016-2019	3.730.954,18
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>

Por todo lo anterior, SE PROPONE al AYUNTAMIENTO PLENO, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 16/2020 por Generación de Créditos que se indica a continuación:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
07-3200-632.00	A.G. EDUCACION. Edificios y otras construcciones. OBRAS DE SUSTITUCION CARPINTERIAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS	4.663.692,72
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>

Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación y que fue aprobada en Pleno de 19 de septiembre de 2019, punto 2.- Financiación obras de sustitución carpinterías/persianas en centros educativos:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
60300	Patrimonio Municipal del Suelo	932.738,54
75069	De Comunidades Autonomas. PIR 2016-2019	3.730.954,18
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>

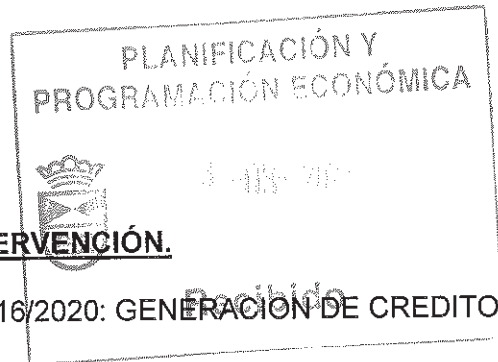
No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 2 de marzo de 2020  
LA CONCEJAL DELEGADA DE  
HACIENDA Y CONTRATACION



Fdo. Elena Ayllón López

**INTERVENCION**  
**INFORME 58 /2020-IG**  
**Exp. Modificación nº 16/2020**  
**MJPM/mjim**



**INFORME DE INTERVENCIÓN.**

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 16/2020: GENERACIÓN DE CREDITOS  
**INFORME Nº 58 /2020-IG**

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º).- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º).- La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.



**II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

El artículo 34 del R.D.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

**III.- GENERACION DE CREDITOS:**

Podrán generar crédito en los estrados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos autónomos
- c) Prestación de servicios
- d) Reembolsos de préstamos
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria



Las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, establecen en su Base 11ª la regulación de la Generación de Créditos por ingresos.

#### IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.

2.- La Generación de créditos en el Presupuesto de Gastos asciende a **4.663.692,72** euros en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
07-3200-632.00	A.G. EDUCACION. Edificios y otras construcciones. OBRAS DE SUSTITUCION CARPINTERIAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS	4.663.692,72
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>

3.- El expediente se financia con nuevos ingresos que consisten en:

- Resolución de 29 de mayo de 2019 del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el alta en el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 de la actuación denominada "Obras de sustitución carpinterías/persianas en centros educativos en el municipio de Leganés.
- Enajenación de la Parcela Industrial del PP 10 ,M-50 no aplicados al proyecto 06050900 C.C. Leganés Norte (18 FINANPMS).

4.- El incremento de las aplicaciones detalladas en el apartado cuatro, implica la tramitación de modificación del anexo de inversiones con el siguiente detalle:

1º) Modificar el anexo de inversiones:

#### PROYECTO A INCREMENTAR

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
07-3200-632.00	A.G. EDUCACION. Edificios y otras construcciones. OBRAS DE SUSTITUCION CARPINTERIAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS	4.663.692,72
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>

2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
60300	Patrimonio Municipal del Suelo	932.738,54
75069	De Comunidades Autonomas. PIR 2016-2019	3.730.954,18
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>

**INTERVENCION**  
**INFORME 58 /2020-IG**  
**Exp. Modificación nº 16/2020**  
**MJPM/mjim**

5.- Cumple con las limitaciones establecidas tanto en la Legislación vigente, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto ; aprobada por el Pleno, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, la declaración de interés social de las OBRAS DE SUSTITUCION CARPINTERIAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS.

6- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

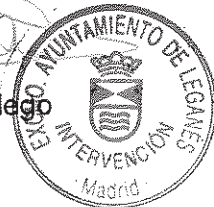
4-Los conceptos presupuestarios que generan crédito son:

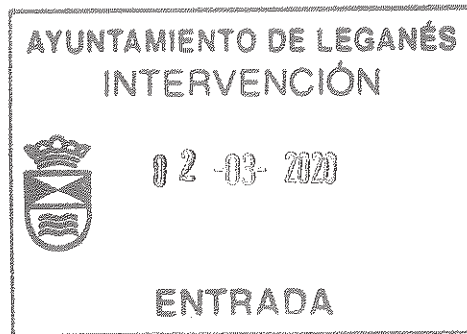
CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
60300	Patrimonio Municipal del Suelo	932.738,54
75069	De Comunidades Autonomas. PIR 2016-2019	3.730.954,18
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>

Por todo lo anterior, SE INFORMA FAVORABLEMENTE, la propuesta de modificación de Créditos, por Generación de Créditos nº 16/2020 en los aspectos estrictamente presupuestarios; sin perjuicio del resultado de la fiscalización de los expedientes de gasto que se deriven de la misma.

En Leganés, a 3 de marzo de 2020  
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo: Teresa Pascual Gallego





Modificación anexo Inversiones:  
EAL/pgg

**INFORME PROPUESTA.**

**ASUNTO :** MODIFICACION ANEXO INVERSIONES

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE nº. 237 de 3 de octubre de 2013)
- 5º Orden HAP/419/2014 por la que se modifica la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre.
- 6º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

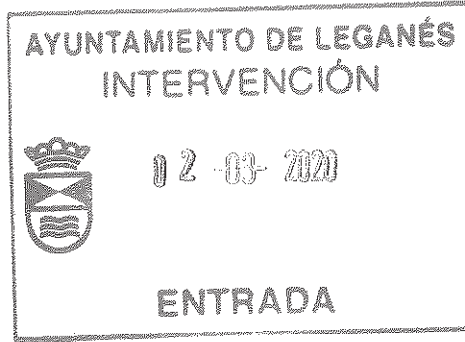
**2—HECHOS**

Con fecha 19 de septiembre de 2019 el Ayuntamiento Pleno aprobó la modificación presupuestaria nº 11/2019, por generación de créditos y mayores ingresos, inversiones financiadas con el Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 30 de septiembre de 2019 para el periodo de alegaciones, aprobándose definitivamente con fecha 20 de noviembre de 2019 por el Ayuntamiento Pleno tras la resolución de las alegaciones y publicándose en el BOCM de 27 de noviembre, dado que en dichas fechas ya no era posible la tramitación de los documentos contables correspondientes y que el proyecto ya ha sido aprobado por la Comunidad de Madrid, con fecha 2 de marzo se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación presupuestaria nº 16/2020, por todo ello

SE PROPONE:

1º) Modificar el anexo de inversiones:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
07-3200-632.00	A.G. EDUCACION. Edificios y otras construcciones. OBRAS DE SUSTITUCION CARPINTERIAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS	4.663.692,72
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>



Modificación anexo Inversiones:  
EAL/pgg

2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación y que fue aprobada en Pleno de 19 de septiembre de 2019, punto 2.- Financiación obras de sustitución carpinterías/persianas en centros educativos:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
60300	Patrimonio Municipal del Suelo	932.738,54
75069	De Comunidades Autonomas. PIR 2016-2019	3.730.954,18
	<b>TOTAL</b>	<b>4.663.692,72 €</b>

3º) La efectividad de este acuerdo quedará supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 16/2020

No obstante, El Ayuntamiento en Pleno resolverá.

Leganés, a 2de marzo de 2020  
LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA  
Y CONTRATACION



Fdo.: Elena Ayllón López

Fiscalizado por la Intervención Municipal  
Informe nº 58/20 de fecha 31/05/2020.



## Comunidad de Madrid

**RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2019, DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL ALTA, EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019, DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "OBRAS DE SUSTITUCIÓN CARPINTERÍAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS" EN EL MUNICIPIO DE LEGANÉS.**

Visto el artículo 11.1 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, que dispone que, con cargo a la asignación inicial, los centros gestores darán de alta las actuaciones objeto del programa mediante resolución dictada al efecto por el titular de los mismos previa emisión de informe elaborado por sus Servicios Técnicos y del informe motivado del titular de la subdirección general competente en materia de régimen jurídico local de la Dirección General competente en materia de Administración local, sobre adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiera la actuación solicitada, de acuerdo con la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local y normativa concordante.

Visto el Plan de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2016, según el cual al municipio de **LEGANÉS** le corresponde una aportación autonómica de **13.776.694,21 euros**, y un porcentaje de cofinanciación municipal sobre inversión del **20,0000 %**.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de **LEGANÉS**, de fecha **22 de Agosto de 2018**, por la cual solicitan que sea dada de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, la actuación denominada "Obras de sustitución carpinterías/persianas en Centros Educativos", por un importe de **4.663.692,72 euros**.

Visto que la citada solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 11.3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio.

Visto el informe emitido por el Subdirector General de Régimen Jurídico Local de la Dirección General Administración Local, sobre adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiere la actuación solicitada, de acuerdo con la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen Local y normativa concordante, de fecha **06.05.19**

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Administración Local, de fecha **28.05.19**.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### RESUELVO

Dar de alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, la actuación denominada "Obras de sustitución carpinterías/persianas en Centros Educativos", a ejecutar en el municipio de **LEGANÉS**, por un importe de **4.663.692,72 euros**. Dicho importe contará con la siguiente financiación:

Aportación CM	Porcentaje	Aportación Ayto. Leganés	Porcentaje	Total
3.730.954,18 €	80,0000 %	932.738,54 €	20,0000 %	4.663.692,72 €

La citada actuación será gestionada en todas sus fases por el Ayuntamiento de **LEGANÉS**.

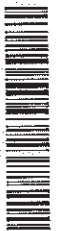
En todo caso, la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, en los términos establecidos en el artículo 6.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio.

Conforme a lo establecido en el artículo 12.2 del citado Decreto "Todas las obras y servicios incluidos en el Programa serán objeto de informe o supervisión, cuando sea preceptiva, y seguimiento por lo centros gestores, que deberán aprobar los proyectos, mediante Resolución, antes de la adjudicación por las Entidades Locales".

Madrid, 29 de Mayo de 2019  
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Firmado digitalmente por JUAN IGNACIO MERINO DE MESA  
 Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
 Huella dfg.: 4a1c581a232b284e225c45d9f9cb9f9ca949269e

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE **LEGANÉS**





Dirección General de Administración Local  
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "OBRAS DE SUSTITUCIÓN CARPINTERÍAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS", EN EL MUNICIPIO DE LEGANÉS, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 PRORROGADO.

Con fecha 22 de Agosto de 2018 se recibe en esta Dirección General solicitud por parte del Ayuntamiento de Leganés para que sea dada de alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, la actuación denominada "Obras de sustitución carpinterías/persianas en Centros Educativos", por un importe de 4.663.692,72 euros.

Una vez cumplimentados los requisitos de tramitación exigidos por el Decreto 75/2016 de 12 de Julio, con fecha 29 de Mayo de 2019 se dicta Resolución de Alta de la actuación, en el municipio de Leganés, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 75/2016 de 12 de Julio, con fecha 26 de Diciembre de 2019 el Ayuntamiento de Leganés comunica a esta Dirección General la fase de redacción y aprobación del proyecto mediante aportación del proyecto correspondiente a la actuación citada anteriormente, para su posterior supervisión y aprobación con arreglo a lo dispuesto en el art.12.2 del mismo Decreto.

Por el Servicio de Supervisión de Proyectos de esta Dirección General de Administración Local se emite Informe Propuesta favorable a la aprobación del proyecto con fecha 17 de Enero de 2020.

Vistos los antecedentes reseñados, en virtud de lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 75/2016, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### RESUELVO

Aprobar el Proyecto de la actuación denominada "Obras de sustitución carpinterías/persianas en Centros Educativos", en el municipio de Leganés, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 prorrogado.

Madrid, 21 de Enero de 2020  
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Firmado digitalmente por NADIA ALVAREZ PADILLA  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Huella dig.: 90784686d91707143d1b2469d6e8f251dd14a823



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1037068718807462115875

EXCMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Una vez supervisado el proyecto, se encuentra un ejemplar a disposición del Ayuntamiento en las dependencias de la Dirección General de Administración Local (c/ Alcalá Galiano, 4)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

26

#### LEGANÉS

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente los expedientes de modificación presupuestaria que se detallan a continuación:

- Expediente de modificación presupuestaria número 11/2019, por generación de crédito (Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019).
- Expediente de modificación presupuestaria número 14/2019, por crédito extraordinario.

En los mencionados acuerdos se establecía que si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamación ni alegaciones se entenderían los expedientes aprobados definitivamente.

Según constan en los expedientes, no se han presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamaciones.

El resumen de los expedientes es el siguiente:

#### SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

##### (A) OPERACIONES CORRIENTES

	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
CAPÍTULO 1	70.430.787,95	0,00	0,00	70.430.787,95
CAPÍTULO 2	65.006.051,21	0,00	0,00	65.006.051,21
CAPÍTULO 3	7.859.781,22	0,00	0,00	7.859.781,22
CAPÍTULO 4	7.002.812,24	0,00	0,00	7.002.812,24
CAPÍTULO 5	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

##### (B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
CAPÍTULO 6	20.625.591,07	4.663.692,72	0,00	25.289.283,79
CAPÍTULO 7	893.638,87	500.000,00	0,00	1.393.638,87
CAPÍTULO 8	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
CAPÍTULO 9	3.039.750,00	0,00	0,00	3.039.750,00
<b>TOTAL</b>	<b>175.368.412,56</b>	<b>5.163.692,72</b>	<b>0,00</b>	<b>180.532.105,28</b>

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leganés, a 25 de noviembre de 2019.—La concejala-delegada de Hacienda y Contratación, Elena Ayllón López.

(03/39.372/19)



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

42

## LEGANÉS

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2019, ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria que se detalla a continuación:

- Expediente de modificación presupuestaria número 11/2019, por generación de créditos y mayores ingresos, Inversiones financiadas con el Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.
- Expediente de modificación presupuestaria número 12/2019, por crédito extraordinario y transferencia de crédito, Recursos Humanos.
- Expediente de modificación presupuestaria número 14/2019, por generación de crédito, subvención nominal.
- Expediente de modificación presupuestaria número 15/2019, por transferencia de crédito, Régimen Interior.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en el Departamento de Planificación y Programación Económica, plaza Mayor, número 12, primera planta.
- El plazo de quince días hábiles comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

El cumplimiento del artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se realizará a través de la web del Ayuntamiento de Leganés ([www.leganes.org](http://www.leganes.org) Portal de Transparencia)

Leganés, a 19 de septiembre de 2019.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.  
(03/31.800/19)



**DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE**, como Secretario General de Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid),

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día **Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Diecinueve**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- **FINANCIACIÓN OBRAS DE SUSTITUCIÓN  
CARPINTERÍAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS.**

.../...

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor los/as diez Sres/as Concejales del Grupo Municipal Socialista, los/as tres Sres/as Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los/as cuatro Sres/as Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular; los/as dos Sres/as Concejales del Grupo Municipal Mas Madrid-Leganemos y los/as dos Sres/as Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.

Los votos en contra de los/as tres Sres/as Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida.

Y la abstención de la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Vox, acordaron:

**PRIMERO.-** Que en base al informe adjunto se declara de interés social la obra "OBRAS DE SUSTITUCION CARPINTERIAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS", incluida en las actuaciones a realizar por el PIR 2016-2019.



**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente financiación para esta obra:

Ayuntamiento de Leganés, de los ingresos provenientes de la enajenación de la Parcela Industrial del P.P: 10 M-50 no aplicados al proyecto 06050900 C.C. Leganés Norte (18FINANPMS), según informe de la Contabilidad Municipal 932.738,54€

Comunidad de Madrid, PIR 2016-2019 3.730.954,18€

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a veinte de septiembre del dos mil diecinueve.

Vº. Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE.



**DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE**, como Secretario General de Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11 POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS (PLAN INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019).**

.../...

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los/as diez Sres/as Concejales del Grupo Municipal Socialista, los/as tres Sres/as Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los/as cuatro Sres/as Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular; los/as dos Sres/as Concejales del Grupo Municipal Mas Madrid-Leganemos y los/as dos Sres/as Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.

Los votos en contra de los/as tres Sres/as Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida y de la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Vox., acordaron:

Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 11/2019 por Generación de Créditos que se indica a continuación:

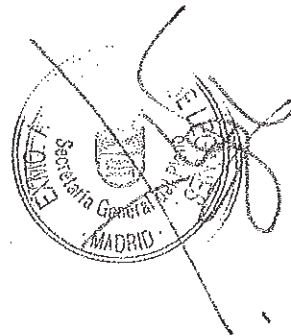
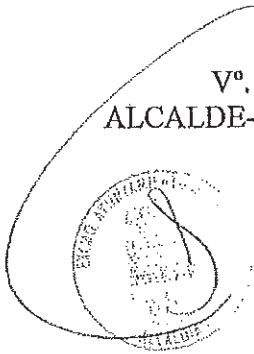
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07-3200-632.00	A.G. EDUCACIÓN. Edificios y otras construcciones.  OBRAS DE SUSTITUCIÓN CARPINTERIAS/PERSIANAS EN CENTROS EDUCATIVOS	4.663.692,72
	TOTAL	4.663.692,72 €

El expediente se financia con nuevos ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
60300	Patrimonio Municipal del Suelo	932.738,54
75069	De Comunidades Autónomas. PIR 2016-2019	3.730.954,18
	TOTAL	4.663.692,72 €

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a veinte de septiembre del dos mil diecinueve.

Vº. Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE.



**DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE, como Secretario General de Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid)**

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11 POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS (PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019).**

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, acordaron:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones a la aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 11/2019 POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS Y MAYORES INGRESOS, INVERSIONES FINANCIADAS CON EL PLAN DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, formuladas por los siguientes interesados:

- Escrito de fecha 21 de octubre de 2019 (Registro Electrónico nº 190114533655), presentado por ASOCIACIÓN VECINAL LEGANES NORTE.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 11/2019 POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS Y MAYORES INGRESOS, INVERSIONES FINANCIADAS CON EL PLAN DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las aprobaciones de las modificaciones presupuestarias se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos

En base a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), una vez resueltas las alegaciones por el Pleno, la Modificación Presupuestaria será aprobado definitivamente por el mismo órgano y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve.

Vº. Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE.

